

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geoespaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumentos para gestión del territorio – ZEE (MESO). / 2.1.2. Actualización de estudios temáticos – ZEE. / 2.1.2.5. Temática vegetación. / 2.1.2.5.8. Responsable de estudio.
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de levantamiento de cobertura vegetal para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.



I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento del proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) mediante la elaboración del estudio temático de vegetación, que permita identificar, caracterizar y evaluar la distribución, composición y estado de conservación de la cobertura vegetal en el ámbito del proyecto. Este estudio proporcionará información técnica y cartográfica actualizada que sustente la elaboración del mapa de ecosistemas, la planificación territorial y la gestión sostenible de los recursos naturales, en concordancia con las políticas ambientales y de ordenamiento territorial vigentes.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).



A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).

Con Informe Técnico N°04-2025-GRSM/ARASM/DGT/PZEE, del 20 de agosto de 2025, se solicitó la liberación de presupuesto por el monto de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

A través, de la Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, se remite la opinión respecto a la liberación de recursos presupuestales que se emitió mediante Nota Informativa N°789-2025-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 26 de agosto de 2025, donde se emite OPINION FAVORABLE, a la liberación de recursos presupuestales, sustentado por la UEI ARA, por un monto total de S/ 703,606.50 (Setecientos tres mil seiscientos seis con 50/100 soles) como recursos de libre disponibilidad.

A la fecha, se realizó la liberación presupuestal por el monto de S/ 649,515.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos quince con 00/100 soles), del monto total solicitado, quedando como PIM para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" – CUI N° 2519455; el monto de S/ 4,756,657.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con





00/100 soles).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento del proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) mediante la elaboración del estudio temático de vegetación, que permita identificar, caracterizar y evaluar la distribución, composición y estado de conservación de la cobertura vegetal en el ámbito del proyecto. Este estudio proporcionará información técnica y cartográfica actualizada que sustente la elaboración del mapa de ecosistemas, la planificación territorial y la gestión sostenible de los recursos naturales, en concordancia con las políticas ambientales y de ordenamiento territorial vigentes.

Según **COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. / 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO). / 2.1.2. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS – ZEE. / 2.1.2.5. TEMÁTICA VEGETACIÓN. / 2.1.2.5.8. RESPONSABLE DE ESTUDIO.**

3.2. Objetivo Específico

- Recopilar y sistematizar información secundaria sobre la cobertura y tipos de vegetación presentes en el ámbito de estudio, considerando fuentes oficiales y bases de datos especializadas.
- Realizar el levantamiento de información de campo, verificando y actualizando los datos sobre la composición, estructura y estado de conservación de las comunidades vegetales.
- Identificar y clasificar las formaciones vegetales según criterios fisiognómicos, florísticos y ecológicos, en concordancia con la tipología nacional de ecosistemas del MINAM.
- Elaborar cartografía temática de vegetación a escala adecuada, integrando información geoespacial y resultados de campo.
- Evaluar el estado de conservación y las principales presiones o amenazas sobre la vegetación, aportando insumos para la gestión ambiental y la planificación territorial.
- Proporcionar información técnica y reportes especializados que sirvan de base para la elaboración del mapa de ecosistemas y la interpretación integral de los componentes biofísicos en la ZEE.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de elaboración de levantamiento de cobertura vegetal	Entregables	4

4.2 Actividades

a. Estructuración del Documento Técnico

- Elaboración de la portada con título del estudio, nombre del proyecto (CUI





N° 2519455), entidad solicitante (GORE San Martín / SERFOR), equipo responsable y fecha de elaboración.

- Preparación del índice con listado de secciones, tablas, figuras y anexos.

b. Desarrollo de Contenidos Iniciales

- Redacción del resumen ejecutivo, sintetizando el objetivo general, alcance del estudio, resultados principales y recomendaciones.
- Elaboración de antecedentes y justificación, explicando el contexto del proyecto ZEE y la importancia ecológica y socioambiental de los aguajales y humedales.
- Formulación de los objetivos (general y específicos) del estudio.

c. Caracterización del Área de Estudio

- Descripción de la ubicación y extensión geográfica.
- Detalle de características fisiográficas (relieve, altitud, clima, hidrografía).
- Identificación del uso actual del suelo y de la cobertura vegetal.

d. Definición y Ejecución de la Metodología

- Recopilación y preparación de datos: adquisición de imágenes satelitales (Sentinel-2, Landsat 8/9), cartografía base e información auxiliar.
- Procesamiento digital de imágenes: correcciones radiométricas y atmosféricas, cálculo de índices espectrales (NDWI, MNDWI, NDVI).
- Trabajo de campo: diseño de muestreo y levantamiento de información georreferenciada para entrenamiento y validación de clasificación.
- Clasificación supervisada y análisis SIG: ejecución de algoritmo de clasificación, generación de matriz de confusión y coeficiente Kappa.
- Delimitación preliminar y priorización: identificación de zonas críticas y superposición con capas temáticas (ZEE, áreas protegidas, uso de suelo).

e. Resultados y Análisis

- Generación de mapas temáticos de aguajales y humedales.
- Análisis de conflictos y superposiciones territoriales.
- Comparación de resultados con estudios previos y reportes oficiales.

f. Conclusiones y Recomendaciones

- Elaboración de las conclusiones del estudio destacando hallazgos clave y su importancia para la gestión territorial.
- Formulación de recomendaciones técnicas para la validación, conservación y manejo sostenible de los humedales.

g. Anexos y Documentación Complementaria

- Preparación de tablas de datos y listado georreferenciado de puntos de campo.
- Inclusión de metadatos de las imágenes utilizadas y reportes de precisión de la clasificación.
- Incorporación de la leyenda cartográfica preliminar y de los mapas temáticos en formatos editables.

4.3 Plan de Trabajo

No corresponde.

4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1. Materiales

- Material de oficina y papelería, necesarios para la organización,





sistematización y presentación de la información (papel bond, folders, archivadores, etiquetas, entre otros).

- Material de impresión y reproducción, destinado a la elaboración de planos, mapas, informes y anexos técnicos en formato físico.
- Material de almacenamiento digital, como discos duros externos, memorias USB u otros dispositivos que permitan la entrega segura de la información procesada.
- Material de campo, en caso de requerirse, tales como formularios, fichas de registro, libretas de campo y elementos auxiliares para la toma de datos.
- Elementos de protección personal (EPP), en caso de realizar actividades de verificación o validación en campo, de acuerdo con las normas de seguridad vigentes.

4.4.2. Equipamiento

- Equipos informáticos con capacidad de procesamiento gráfico y espacial suficiente para el manejo de grandes volúmenes de datos geográficos, imágenes satelitales y modelos digitales.
- Software especializado en Sistemas de Información Geográfica (SIG), tales como ArcGIS, QGIS u otros equivalentes, debidamente licenciados y actualizados.
- Software de procesamiento y análisis de imágenes satelitales, como ENVI, ERDAS Imagine u otros de funcionalidad similar, que permitan la interpretación y clasificación de coberturas.
- Equipos de respaldo y almacenamiento (servidores, discos duros externos o plataformas en la nube) que aseguren la protección, integridad y disponibilidad de la información generada.
- Equipos GPS o receptores GNSS de precisión, en caso de requerirse validación de campo o verificación de puntos georreferenciados.
- Equipos de impresión y escaneo, necesarios para la elaboración de mapas, planos y documentos técnicos en formato físico.
- Equipos fotográficos o cámaras georreferenciadas, en caso de ser requeridas para la documentación y registro de evidencias en campo.

4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Dotación de equipos de identificación (chaleco y/o polo institucional) conforme a las condiciones del área de intervención y normativa vigente.
- Acceso a la información oficial disponible, relacionada con el ámbito de estudio, incluyendo bases de datos, estudios temáticos, cartografía base, informes técnicos y demás documentación relevante bajo administración de la Entidad.
- Coordinación institucional y soporte técnico, a través del equipo responsable del proyecto, para la revisión, observación y validación de los avances e informes presentados por el proveedor.
- Facilidades de comunicación y coordinación con otras entidades públicas o privadas que posean información complementaria requerida para el desarrollo del estudio.
- Revisión y aprobación técnica de los entregables parciales y finales, conforme a los plazos y formatos establecidos.
- Acompañamiento técnico durante las actividades de validación o verificación en campo (de corresponder), en coordinación con el proveedor.





4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.º 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 087-2004-PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica.
- Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Guía Metodológica para la Identificación y Delimitación de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018).
- Normas técnicas peruanas (NTP) aplicables al procesamiento de información geoespacial, cartografía digital, y representación gráfica de mapas oficiales.
- Lineamientos técnicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para la producción cartográfica a escala 1:50 000.
- Normas sobre metadatos geográficos del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).
- Disposiciones sanitarias y de seguridad ocupacional vigentes para la ejecución de actividades de campo, conforme a la normativa del Ministerio de Salud (MINSA) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

4.7 Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

4.8 Seguros

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.9.2. Soporte técnico

No corresponde.

4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.9.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.





- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
 - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
 - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
 - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
 - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
 - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
 - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
 - Pacto de integridad (Anexo 07).

• Experiencia en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (treinta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, durante los años (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asistencia técnica para la adecuación de la información cartográfica de cobertura vegetal y/o servicio especializado en materia forestal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Profesional colegiado y habilitado como ingeniero forestal y ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniería forestal.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.





El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso el grado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (4) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como especialista forestal SIG y/o especialista forestal y/o consultor en ordenamiento forestal.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.3. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Contar con conocimiento en Desarrollo sostenible y gestión de la biodiversidad y/o especialista en sistemas de información geográfica en





el nivel avanzado; con un mínimo de 20 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias de Trabajo, diplomas, certificados, ordenes de servicio.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1. Lugar

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba y en la Unidad Hidrográfica 4984432

6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 60 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 15 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer	Hasta 45 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto	Hasta 60 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES

El entregable deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Detalle de entregable
Primer	<u>Informe conteniendo:</u> Propuesta de estructura del estudio de ecosistemas: - Introducción, antecedentes y justificación del estudio de aguajales. - Objetivo general y objetivos específicos enfocados en la detección y delimitación de aguajales. - Metodología detallada del trabajo realizado tanto en la etapa de gabinete y en campo.
Segundo	<u>Informe conteniendo:</u> - Descripción detallada de la recopilación de datos, índices espectrales aplicados para el estudio de ecosistemas (NDWI, MNDWI).
Tercer	<u>Informe conteniendo:</u> - Descripción detalla de la clasificación supervisada, validación y precisión (matriz de confusión y coeficiente Kappa).



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Cuarto	<u>Informe conteniendo:</u> Memoria Descriptiva de Aguajales que incluya: - Resultados cartográficos: identificación de humedales (lagunas, pantanos, turberas, etc.) y análisis espacial. - Discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones para su manejo sostenible. - Mapas temáticos de humedales en formato PDF y capas vectoriales con metadatos. - Leyenda cartográfica preliminar específica para humedales.
--------	--

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

8.2. Adelantos

No aplica.

8.3. Subcontratación

No aplica.

8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín y la Dirección de Gestión Territorial.

Área que brindará la conformidad: El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.





8.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/4 del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/4 del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	3/4 del monto total de la orden de servicio
Cuarto	Después de emitida la conformidad al cuarto entregable.	4/4 del monto total de la orden de servicio

8.8. Formula de reajuste

No corresponde.

8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fi el cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL San Martín

Tipo de documento

MARCO NORMATIVO

Nombre de documento

"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – LEY
32069"
DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Documento Nro: 017-2025374909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bee54475e4f2f74534vac35i0738d568962f&anex=3774306>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

